Santiago, cinco de octubre de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°50.384-2026.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 05/10/2026 15:49:29

JEAN PIERRE MATUS ACUÑA
MINISTRO
Fecha: 05/10/2026 15:49:29

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 05/10/2026 15:49:30

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 05/10/2026 15:49:31

ANDREA PAOLA RUIZ ROSAS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 05/10/2026 15:49:31

MVJUDBYREBM

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Gonzalo Enrique Ruz L. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Andrea Paola Ruiz R. Santiago, cinco de octubre de dos mil veintiséis.

En Santiago, a cinco de octubre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

MVJUDBYREBM